

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, EL **M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UACH**", Y POR LA OTRA PARTE, LA **MTRA. PILAR VERDEJO PARÍS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA "LA UACH":

**I.1** Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

**I.2** Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

**I.3** Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el **M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General par Actos de Administración y Pleitos y Cobranzas en Material Laboral, General para Actos de Administración, y Especial Cambiario, el cual consta en Acta No. 2,375 de fecha 9 de noviembre del año 2017, registrada en el Libro 3 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la de del Adscrito a la Notaría Pública No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

**I.4** Que requiere los servicios de "**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**" con el objetivo de que brinde el servicio de asesoría en el proceso de renovación y transformación del modelo académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en el marco de las tendencias nacionales e internacionales en educación superior.

**I.5** Que señala como domicilio legal para efectos del presente contrato, el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

### II.- DECLARA "LA PRESTADORA DEL SERVICIO":

**II.1** Que es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, número 5546045194959.

**II.2** Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, con clave VEPP530623DG3.

**II.3** Que cuenta con las habilidades, conocimientos, y capacidad necesarios para prestar a "LA UACH" el servicio objeto de este instrumento jurídico.

**II.4** Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Alejandro Volta, número 17, Fraccionamiento Paseo de las Lomas, Código Postal 01330, de la Ciudad de México; mismo que podrá ser utilizado para efectos judiciales y extrajudiciales.

### III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

**ÚNICO.-** Que leídas las declaraciones anteriores se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a celebrar el presente contrato, el cual sujetan al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente contrato es que "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" brinde sus servicios a "LA UACH", consistentes en la asesoría en el proceso para llevar a cabo la implementación del Modelo Educativo UACH-DS a través de acciones de información, adecuación y capacitación con los actores que llevarán a cabo el proceso.

**SEGUNDA.- PRECISIÓN DEL OBEJTO.** Para la debida prestación del servicio objeto del presente instrumento, "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se obliga a trabajar en colaboración el personal que determine "LA UACH" en el análisis, propuesta y adecuaciones a los requerimientos del proyecto de renovación y transformación.

Las partes acuerdan que los gastos de pasajes y viáticos necesarios para los traslados de "LAS PRESTADORAS DEL SERVICIO" correrán a cargo de "LA UACH".

Los objetivos de las asesorías, forma de trabajo, propuesta económica, cronograma de trabajo y demás especificaciones se contienen las propuestas de consultoría de "LA PRESTADORA DEL SERVICIO", mismas que se agregan al presente contrato como **ANEXO ÚNICO**, el cual una vez firmado por las partes, formará parte integrante del mismo.

Las partes acuerdan que las circunstancias de modo, tiempo y lugar de las asesorías serán determinadas de común acuerdo.

**TERCERA.- INFORMACIÓN REQUERIDA.** "LA UACH" se obliga a proporcionar la información que oportunamente le requiera "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" para cumplir con el objeto de este contrato.

**CUARTA.- PAGO DE HONORARIOS.** "LA UACH" pagará a "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" por concepto de honorarios, la cantidad de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., menos retenciones de ley. cantidad que se pagará en dos exhibiciones de \$225,000.00 (doscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)

más I.V.A., menos retenciones de ley, cada una, a pagarse en los meses de abril y agosto de 2019, respectivamente.

Los pagos de la cantidad referida con anterioridad, para poder ser efectuados requerirán previa presentación de los comprobantes fiscales relativos a "LA UACH". Dichos comprobantes deberán reunir los requisitos fiscales que exige la ley a entera satisfacción de "LA UACH".

**QUINTA.- VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá hasta el total cumplimiento del objeto del presente instrumento, a satisfacción de "LA UACH".

**SEXTA.- CARÁCTER CONFIDENCIAL.** "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se compromete a manejar con carácter confidencial la información que le sea proporcionada por "LA UACH", so pena de pagar los daños y perjuicios que su incumplimiento a lo dispuesto en la presente cláusula genere.

**SÉPTIMA.- RESCISIÓN.** "LA UACH" podrá, sin responsabilidad y sin necesidad de resolución judicial alguna, rescindir el presente contrato cuando "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" incurra en alguno de los siguientes supuestos:

1. No realice el trabajo objeto de este contrato en el plazo estipulado.
2. Cuando preste el servicio materia de este contrato de manera deficiente o inadecuada, a juicio de "LA UACH".
3. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

Quedará a discreción de "LA UACH" concederle a la contraparte un plazo prudente para subsanar el incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, para que, de esta forma, no sobrevenga en definitiva la rescisión de este contrato.

**OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL.** El incumplimiento por parte de "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato dará lugar al pago de una pena convencional equivalente al 10% del total de la cantidad establecida en la Cláusula Tercera del presente instrumento; misma que deberá pagarse en el domicilio aludido en la Declaración 1.5 de este instrumento dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se dé a conocer el aviso de rescisión o concluya el plazo concedido por la "LA UACH" para subsanar el incumplimiento respectivo.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.** "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" asume toda la responsabilidad laboral y administrativa, derivada de sus relaciones con sus trabajadores administrativos, contables, técnicos, auxiliares o cualquier otro que preste sus servicios a "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" para desempeñar actividades tendientes a conseguir los fines a que se contrae este contrato. En caso de que se presentare alguna reclamación, interpelación, demanda laboral o sindical del personal referido, "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" responderá individual y absolutamente por estas acciones y las demás que se deriven por tales conceptos, respondiendo en forma integral y exclusiva a cualquier obligación fiscal, laboral, administrativa, de seguridad social que tratarse de imputársele a "LA UACH", obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que por dichos conceptos surgiera y a resarcirla de cualquier cantidad que erogue por tales conceptos.

**DÉCIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO.** Las partes convienen y "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" manifiesta su conformidad de que no podrá en ningún momento ceder, enajenar, transmitir o comprometer, en todo o en parte, los derechos que le concede el presente contrato, sin la previa autorización o conformidad que por escrito emita "LA UACH", siendo causa de rescisión la contravención a lo aquí manifestado.

**DÉCIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO.** "LA UACH" no será responsable de los daños y perjuicios que se pudiesen ocasionar a "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" por casos fortuitos o de fuerza mayor, así como por paro de labores académicas o administrativas o cualquier causa ajena a la voluntad de las partes.

**DÉCIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES.** Para todo lo relativo al presente contrato, las partes señalan como sus domicilios convencionales los indicados en el respectivo Capítulo de Declaraciones.

Toda documentación o notificación que ambas partes se realicen, deberán ser dirigidas a la atención de los representantes que firman el presente contrato, o en su caso, a la persona que éstos designen.

**DÉCIMA TERCERA.- ACUERDO COMPLETO.** Este contrato constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de las partes.

**DÉCIMA CUARTA.- ENCABEZADOS.** Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente contrato serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula, el que se considera para determinar las obligaciones de cada parte, de conformidad con el presente instrumento.

**DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes y Tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua, renunciando expresamente y desde ahora a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

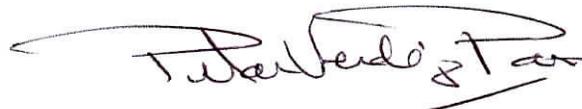
LEÍDO que fue el presente contrato constante de 5 hojas escritas sólo al anverso, y estando las partes enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 2 de enero de 2019.

POR "LA UACH"

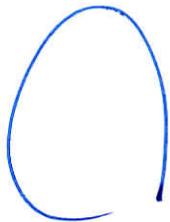


M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y  
APODERADO LEGAL

POR "LA PRESTADORA  
DEL SERVICIO"



MTRA. PILAR VERDEJO PARÍS



## Acompañamiento para la implementación del Modelo Educativo UACH – DS

### Propuesta de trabajo

Para llevar a cabo la implementación del Modelo Educativo UACH – DS se propone un conjunto de acciones de información, adecuación y capacitación con los actores que llevarán a cabo el proceso de implementación considerando un período de transición de la estructura curricular actual a la nueva estructura propuesta en el modelo.

### Forma de trabajo

Para establecer un diálogo y construir colaborativamente con los actores las adecuaciones y estrategias para la implementación del Modelo Educativo UACH – DS, se organizarán espacios de trabajo con profesores y responsables de los programas académicos de licenciatura de la Universidad para facilitar una introducción simultánea en todos los espacios académicos de formación.

### Forma de contratación

La asesoría y acompañamiento será impartida por dos asesores:

- María Magdalena Orta Martínez
- Pilar Verdejo París

Para formalizar la asesoría se propone un contrato para cada asesor por los servicios profesionales de asesoría para la implementación del Modelo Educativo UACH – DS con el detalle de acciones descrito en la tabla anexa que se llevarán a cabo entre enero y agosto de 2019.

El costo total de la asesoría es de \$900.000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (IVA).

Para cada asesor, el contrato será por la cantidad de \$450.000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (IVA), con el pago distribuido en dos partes por el 50% a cada una. El primer pago será en abril por \$225.000.00 (doscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) más IVA y el segundo pago en agosto por \$225.000.00 (doscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

Ciudad de México a 22 de febrero de 2019.



**Mtra. Pilar Verdejo París**  
pilar.verdejo@gmail.com

## Descripción de los servicios

### Asesoría para la implementación del Modelo Educativo UACH - DS

Concepto de gasto por el servicio profesional de dos asesores	Descripción	Mes
Taller de inducción a profesores de los primeros semestres.	Participación de 200 profesores en dos turnos con trabajo en seis grupos interdivisionales y divisionales para aportaciones para las competencias universitarias y asignaturas para el primer ciclo.	Enero
Sistematización de las propuestas de asignaturas para primeros semestres.	Propuesta de paquetes de asignaturas para el primer semestre de acuerdo con el Modelo educativo UACH - DS	Enero
Taller con facilitadores para el desarrollo de prototipos de asignaturas del primer semestre.	Lineamientos para el desarrollo de prototipos y revisión de los acuerdos sobre competencias universitarias y competencias transversales.	Febrero
Revisión y retroalimentación para el desarrollo de los prototipos de los tres paquetes de asignaturas para primer semestre.	Revisión de tres entregas de paquetes de asignaturas de primer semestre y retroalimentación a facilitadores.	Marzo a Junio
Revisión y retroalimentación para el desarrollo de la versión virtual de los prototipos.	Lineamientos para el desarrollo extenso de las unidades de aprendizaje.	Marzo a Junio
Revisión y retroalimentación para el desarrollo de la estructura organizacional.	Revisión de las propuestas de funciones de las entidades.	Marzo
Reuniones con facultades para la adecuación de las asignaturas del primer ciclo en los programas actuales.	Revisión de 54 programas académicos y propuestas de adecuación	Abril
Asesoría para los talleres con profesores para elaborar versiones de los prototipos para atender a los alumnos de primer ingreso.	Lineamientos y criterios para las versiones.	Marzo a Junio
Lineamientos para <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adecuación del segundo semestre.</li> <li>• Desarrollo de ciclo divisional</li> <li>• Transición de licenciatura a posgrado</li> </ul>		Julio - Agosto
<b>Total</b>		<b>\$900,000.00</b>